

La regulación fue elaborada tras el suicidio de una alumna de Terapia Ocupacional en abril de 2024:

Con protocolos de denuncia y capacitación, debuta nueva normativa para campos clínicos

El reglamento, que se aplica desde el 1 de enero en las instituciones con programas de salud, busca garantizar medidas de resguardo físico y psicológico a las víctimas y denunciantes.

JUDITH HERRERA C.

Fue en abril de 2024 que el suicidio de Catalina Cayazaya (26 años), estudiante de Terapia Ocupacional víctima de hostigamiento en su intermado clínico, generó revuelo y preocupación, ya que dejó a la luz un panorama que para muchos era conocido: la difícil situación de salud mental a raíz del hostigamiento laboral que se sufre en el sector sanitario.

A casi dos años de la muerte de Catalina, este 1 de enero de 2026 entró en vigencia una nueva normativa para los campos clínicos que busca evitar el acoso que vivió la joven e implementar protocolos de denuncia y sanción.

Detalles de su aplicación

La regulación, elaborada por la Superintendencia de Educación Superior con apoyo de Salud, universidades con carreras sanitarias y alumnos del área, busca garantizar medidas de resguardo físico y psicológico para las víctimas y personas denunciantes, evitando represalias y revictimización en el proceso investigativo.

La materia de prevención, todos los académicos con funciones de supervisión deberán recibir formación obligatoria en pedagogía clínica, ética, género, salud mental y derechos humanos. Además, se implementarán mecanismos de evaluación periódica del desempeño docente con participación estudiantil.

Las instituciones también deberán ofrecer formación al personal de salud que colabora en funciones docentes, aunque su aceptación será voluntaria por parte de los campos clínicos.

Paralelamente, se deberá disponer de un canal único para recibir denuncias, con posibilidad de anonimato, y las instituciones tendrán el deber de hacer seguimiento activo de los casos e informar a la superintendencia.

Sobre la fiscalización, José Miguel Salazar, superintendente de Educación Superior, detalla que "la superintendencia refuerza sus capacidades para detectar amenazas o riesgos de situaciones que puedan afectar la salud mental de los estudiantes que se forman en campos clínicos. Por una parte, se exige a las instituciones de educación superior un reporte semestral con el registro de denuncias sobre convivencia



IMPLEMENTACIÓN.— La regulación se aplica a los programas de carreras del área de la salud que, en conjunto, suman 295 mil estudiantes y representan a un 23% del total de la matrícula del sistema de educación superior.

en estos espacios y las medidas adoptadas. Por otra, aplicaremos una encuesta voluntaria a los estudiantes que hayan realizado prácticas clínicas durante el año académico, lo que nos permitirá contar con más y mejor información".

Otro punto, dice Salazar, es que en esta primera etapa se acompañará "a las instituciones en el cumplimiento de la normativa, facilitando el ajuste de sus procesos y la consolidación del nuevo modelo de resguardo para quienes realizan su formación profesional en campos clínicos".

Con todo, precisa que, "en caso de detectarse incumplimientos, la ley contempla un régimen de sanciones que puede ir desde

amonestaciones hasta la aplicación de multas de hasta 500 UTM (\$34 millones), según la gravedad de la infracción".

Conocer derechos y deberes

"Existe desde hace muchos años preocupación por que este ambiente de aprendizaje sea uno saludable, humanizado y que permita efectivamente el buen desarrollo del logro de los aprendizajes por los estudiantes. Esta norma viene a subrayar estos aspectos de manera muy consistente", dice Gisela Alarcón, decana de Medicina de la U. Central.

Karin Kleinsteuber, vicedecana de la Facultad de Medicina de la U. Central,

la U. Diego Portales, apunta a que los alumnos deben saber "que tanto ellos como los pacientes merecen un ambiente óptimo" y que "las malas prácticas en cualquiera de sus formas, discriminación, abuso y mal ejemplo docente, no son aceptables en ninguna circunstancia".

Bárbara Leyton, directora de Gestión de Operaciones en Educación Clínica de la U. Andrés Bello, plantea que "los estudiantes deben conocer sus derechos y deberes, identificar qué conductas no son aceptables en los campos clínicos y saber que existen canales formales, confidenciales y seguros para reportar situaciones de maltrato, acoso o discriminación".

“Las obligaciones de la norma apuntan a establecer un estándar de protección y acompañamiento que no existía hasta ahora y marca un énfasis en materia preventiva”.

JOSÉ MIGUEL SALAZAR
 SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“Las malas prácticas en cualquiera de sus formas, discriminación, abuso y mal ejemplo docente, no son aceptables en ninguna circunstancia”.

KARIN KLEINSTEUBER
 VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA UDP

“Existe desde hace muchos años preocupación por que este ambiente de aprendizaje sea uno saludable, humanizado (...) Esta norma viene a subrayar estos aspectos”.

GISELA ALARCÓN
 DECANA DE MEDICINA DE LA U. CENTRAL